

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00037-00
Demandante: LUZ PIEDAD MANTILLA GUERRERO
Demandado: MARIO ANDRÉS SUÁREZ MANTILLA Y OTROS
Proceso: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante cuyo propósito es dar a conocer a esta funcionaria el envío de la demanda y los anexos al demandado Mario Andrés Suárez Mantilla atendiendo al requerimiento de auto calendado el 3 de junio de los corrientes.

Se advierte que la comunicación allegada por la profesional no suple el requerimiento del juzgado, lo anterior, en razón a que la notificación reclamada es la del auto que admite la demanda proferido el día 25 de marzo de cursante año, y no el envío que como carga previa establecido por el entonces vigente decreto legislativo 806 de 2020, obsérvese que la comunicación allegada es del 10 de marzo de 2022 fecha anterior al auto del que se ordena su notificación.

Sentado lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la demandante para que bajo los términos del artículo 317 C.G.P., proceda a acreditar la notificación ordenada en auto de 25 de marzo de 2022 al demandado Mario Andrés Suárez Mantilla, so pena de declarar desistimiento tácito de la acción.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 28 de junio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de junio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 025 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria